

AGENCIA VASCA DEL AGUA
URAREN EUSKAL AGENTZIA
Oficina de las Cuencas Cantábricas Orientales
c/ Infanta Cristina, 11 – Villa Begoña
20008 DONOSTIA- SAN SEBASTIAN



A la atención del Sr. Jefe de Servicio.

El abajo firmante D. Rafael Perez Beristain, mayor de edad, con DNI nº 15.379.973-B, en representación de la asociación **PLATAFORMA DE DEFENSA MEDIOAMBIENTAL MUTRIKU NATUR TALDEA**, de la que es Presidente, con domicilio a efectos de notificaciones en Erdikokale, nº 19; 20830 MUTRIKU, inscrita en el Registro de Asociaciones nº AS/G/10109/2002, con los debidos respetos y como mejor proceda en derecho,

INFORMA

Que desde hace varios días hemos observado que se están llevando a cabo una serie de obras de voladura y excavación de áridos en la cantera denominada Sasiola, en Deba, concretamente en el área afectada por la zona delimitada por los 100 metros de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de la Ley 22/1988 de Costas, cuyo deslinde se aprobó por Orden Ministerial del 30 de julio de 2001 y coincidente en parte con el Área 5 del Decreto 120/2007, de 17 de julio, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Monumento, la Cueva de Praileaitz I, sita en Deba (Gipuzkoa).

Que la vigente Ley de Costas es de rango superior al citado Decreto 120/2007 y en su art. 25 prohíbe expresamente la excavación de áridos en la zona de 100 metros de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Que la autoridad o funcionario que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo puede ser denunciado penalmente por presunto delito de prevaricación ante el Ministerio Fiscal.

Que esta parte se reserva el derecho de acudir ante otras instancias para ejercer el derecho a la defensa del medio ambiente en la zona.

Y por todo lo cual,

SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, se dé trámite al mismo y se abstengan de autorizar cualquier tipo de trabajos de excavación o voladuras en la zona de 100 metros de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la cantera de Sasiola, t.m. de Deba, afectada por la Ley de Costas por estar prohibidos y ser contrarios a derecho en la citada norma legal.

Que se ejerza una mayor vigilancia en la zona para evitar expolios en el medio ambiente.

En Mutriku, a 14 de abril del año 2010.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "R. Beristain".

Fdo.

Rafael Perez Beristain
DNI nº 15.379.973-B